



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 10 SET. 2012

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0311 -2012-AMPN

Estolga Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Nasca, 10 SET. 2012

VISTO:

El Informe N° 177-2012-OPP/MPN, del 06 de Setiembre del 2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias por créditos y anulaciones, a nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de Agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, del 30.12.2011.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01–Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las Anulaciones y Habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ó en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencido el mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de



Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto , por su parte el numeral 24.2 de la misma norma establece que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de Agosto 2012 para la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 17^o SET. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA